

RESOLUCIÓN N° 1273 /2026

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CALIBRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE COMPONENTES CRÍTICOS PARA EL RADAR METEOROLÓGICO DOPPLER BANDA C DE LA DINAC” ID N° 490.659; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. -----

Asunción, 14 de Agosto de 2026

VISTO: La Nota UOC/DL N° 86/2026 del Departamento de Licitaciones; el Memorándum UOC N° 198/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 273572), y,-----

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Licitaciones remite el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por Excepción N° 05/2026 “Servicio de mantenimiento integral, calibración, soporte técnico especializado y provisión de componentes críticos para el radar meteorológico Doppler Banda C de la DINAC” ID N° 490.659, para su aprobación. -----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones informa que el Pliego de Bases y Condiciones se adecua a los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, así también, solicita la designación de funcionarios como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas. -----

Que, asimismo, ha explicado que el llamado a contratación se realiza al amparo de las disposiciones contenidas en el Inc. A) Numeral 1 del Art. 40 de la Ley N° 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, que estipula: **Artículo 40 – Contratación por excepción.** Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 1. Excepciones a la concurrencia autorizada: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos”. -----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración. -----

POR TANTO: Conforme con la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” y la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC”.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° Dar por acreditado el supuesto de excepción, de conformidad a lo establecido en el inciso a, numeral 1 del Art. 40 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” **Contratación por Excepción N° 05/2026 “Servicio de mantenimiento integral, calibración, soporte técnico especializado y provisión de componentes críticos para el radar meteorológico Doppler Banda C de la DINAC” ID N° 490.659.** -----

../2



Misión:
Normar y regular las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos niveles de seguridad y la calidad de los servicios prestados.



Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Wda. Mella López, esd 27 de Setiembre
2do Piso - Tel: (021) 212 530
E-mail: se@dinac.gov.py
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 05/2026 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, CALIBRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE COMPONENTES CRÍTICOS PARA EL RADAR METEOROLÓGICO DOPPLER BANDA C DE LA DINAC” ID N° 490.659; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. -----

Artículo 2° Autorizar el Llamado a Contratación por Excepción N° 05/2026 “Servicio de mantenimiento integral, calibración, soporte técnico especializado y provisión de componentes críticos para el radar meteorológico Doppler Banda C de la DINAC” ID N° 490.659. -----

Artículo 3° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación por Excepción N° 05/2026 “Servicio de mantenimiento integral, calibración, soporte técnico especializado y provisión de componentes críticos para el radar meteorológico Doppler Banda C de la DINAC” ID N° 490.659. -----

Artículo 4° Determinar la financiación del llamado, con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil para el presente ejercicio fiscal 2026 y para el ejercicio 2027, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC a contestar las consultas que en el marco del presente sean planteadas, emitir aclaraciones, y a realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, previo parecer del área en lo pertinente. -----

Artículo 6° Integrar el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del Llamado a Contratación por Excepción N° 05/2026 “Servicio de mantenimiento integral, calibración, soporte técnico especializado y provisión de componentes críticos para el radar meteorológico Doppler Banda C de la DINAC” ID N° 490.659, que se encargará del estudio y análisis de las ofertas, así también, la elaboración del Acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación, según el siguiente cuadro:

Comité de Evaluación de Ofertas

Miembro
Cintia Espínola – DMH
Lorena Zarate – DMH

Artículo 7° La Unidad Operativa de Contrataciones tendrá a su cargo los trámites del presente llamado, y deberá notificar a los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas. -----

Artículo 8° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----


Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General


Don Nelson Mendoza Rolón
Presidente

DBA/lv

Misión:
Normar y vigilar las actividades relacionadas a la aviación y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas.

Visión:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

Valores Institucionales:
Integridad, Compromiso, Transparencia, Trabajo en Equipo, Respeto, Eficiencia.

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso - Teléf.: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay